



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 - 481490 ANEXO: 40076

Resolución Administrativa Nro. 016-2020-CED-CSJJU/PJ

Señor Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial de fecha 10 de enero del presente año, presentado por la servidora **MARIA ELENA LOZANO CASTELLARES**, Secretaria del Juzgado Civil de Huancayo, de la Corte Superior de Justicia de Junín.

Señor Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 15 de Enero del 2019.

Señor Formulario N° 004-2020-ABP-CSJJU de fecha 10 de enero del 2020, presentado por la Servidora Social Lic. Evanof Berríos Córdova.

Señor Formulario Único de Trámites Administrativos

Señor Formulario Único de Trámites Administrativos

Considerando de la referencia; **Y CONSIDERANDO:**

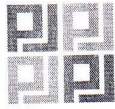
Señor Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo de 2018, en su artículo 16° establece que el Consejo Ejecutivo Distrital es el órgano de dirección y gestión de la Corte Superior de Justicia.

Señor Artículo 95° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado mediante el artículo 16° del acotado Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, establece las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital.

Señor Formulario Único de Trámites Administrativos ingresado a este Colegiado, la servidora Lic. Maria Elena Lozano Castellares con goce de haber por salud desde el día 10 al 13 de enero del 2020, acompañando el Certificado Médico N° 1069232 de fecha 09 de enero del presente año, expedido por Clínica Ortega - Huancayo, mediante el cual le otorgan descanso médico. La servidora cuenta con el visto bueno de su jefe inmediato superior.

Señor Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 004-2004-CE-PJ, de fecha 03 de febrero del 2004, en el literal c) de su artículo 16° establece que las ausencias podrán ser otorgadas por los siguientes motivos: c) Por enfermedad, con

BERNABE MERLO
Presidente del Consejo Ejecutivo Distrital
Corte Superior de Justicia de Junín



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 - 481490 ANEXO: 40076

...asimismo el artículo 16° del mismo reglamento menciona: "Tratándose de licencias con goce de haber, estas serán justificadas con la presentación del Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo debidamente expedidos. La licencia deberá realizarse en el plazo no mayor de tres días útiles. (...)"

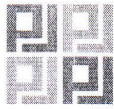
...de acuerdo a lo acordado en la Sesión Ordinaria del Consejo Ejecutivo Distrital del 09 de mayo de 2017, dispusieron que en el caso de licencias con goce de haber, con certificado médico expedido por la Empresa Prestadora de Servicios de Salud, el peticionante debe presentar su respectivo cupón de acreditación según corresponda, recibo por atención médica, recibo por compra de medicamentos (Acuerdo N° 018-2017-CED-CSJJU/PJ).

...mediante Resolución Administrativa N° 163-2013-CE-PJ, emitida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, se resuelve: Artículo Primero.- Excluir del visado de las Áreas de Recursos Humanos y de Salud a los certificados médicos expedidos por las Clínicas afiliadas de las Empresas Prestadoras de Salud (EPS) que vienen atendiendo a los trabajadores del Poder Judicial. Las Clínicas afiliadas a las Empresas Prestadoras de Salud (EPS), se encuentran autorizadas para emitir certificados médicos cuando se trate de una licencia por enfermedad o licencia con goce de haber, según corresponda.

...de acuerdo al Informe N° 004-2020-ABP-CSJJU, la Trabajadora Social de esta Corte Superior de Justicia, Gladys Berríos Córdova, informa que la servidora se encuentra con plan vigente de salud en la Clínica Ortega - Huancayo, la cual se encuentra afiliada a la EPS PACIFICO, por lo tanto, al presentar los documentos requeridos, la trabajadora social indica que la servidora está recibiendo subsidio.

...en estas premisas, estando a que la servidora ha cumplido con presentar los documentos requeridos para el otorgamiento de la licencia, estando al Informe de la Trabajadora Social y la Constancia emitida por la Coordinación de Recursos Humanos, por el cual hace constar la acreditación vigente de la servidora en el sistema de afiliados de la EPS PACIFICO, se debe conceder licencia con goce de haber por salud, desde el día 10 al 13 de mayo de 2020, conforme lo solicitado por la servidora.

.....
DANIELA MERLO
Presidente de la Junta de Jueces
Generalistas y Mixtos
Consejo Ejecutivo Distrital
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELEFONO: 064 - 481490 ANEXO: 40076

En la presente sesión de fecha quince de enero del dos mil diecinueve, los miembros del Consejo Ejecutivo Distrital, otorgaron facultades al Señor Doctor Ever Bello Merlo, Representante de la Junta de Jueces Especializados y Mixtos, para resolver solicitudes de Licencias.

De conformidad a lo previsto por el artículo 96 del Texto Único Ordenado de la Ley del Poder Judicial.

OTORGAR licencia con goce de haber por salud a la servidora **MARIA ELENA LOZANO** VENTURA, Secretaria Judicial adscrita al Sexto Juzgado Civil de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín, **desde el día 10 al 13 de enero del 2020.**

Se hace presente resolución en conocimiento de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Junín, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos y de la interesada.

EVER BELLO MERLO
Representante de la Junta de Jueces
Especializados y Mixtos
Consejo Ejecutivo Distrital
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN